

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, fecha al pie de la firma electrónica del juez

Proceso	VERBAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CARLOS ALBERTO BEDOYA QUIROZ
Radicado	2021 000362
Asunto	REQUIERE DEMANDADO

A fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada el pasado 18 de febrero de 2022 (archivo 12) y por solicitud expresa de la parte demandante, se ha venido requiriendo a la parte pasiva para que se sirva informar el sitio donde se encuentra ubicada la máquina objeto de restitución, sin que hasta la fecha haya cumplido con aquellas exigencias (archivo 31 y 35), a pesar de que dichas providencias le fueron notificadas de manera personal el día 22 de febrero y 26 de junio de año 2023 al correo electrónico: bedoyac2@gmail.com (archivo 32 y 36).

En esta oportunidad, el apoderado judicial de la parte actora en el escrito que aparece visible en el archivo 37 del expediente, insiste nuevamente en el requerimiento al demandado.

Siendo así y atendiendo dicho pedimento, se ordena requerir al demandado: sr. Carlos Alberto Bedoya Quiroz a fin de que, en el término de 5 días, se sirva informar la ubicación en donde se encuentra ubicada la máquina extrusora marca NOACK, modelo 2019, serie No. RG20190102C, a efectos de cumplirse con lo ordenado en la sentencia dictada el 18 de febrero de 2022 (archivo 12).

Se le pondrá de presente al sr. Carlos Alberto Bedoya Quiroz en la respectiva misiva que la inobservancia en la orden impartida, lo hará incurrir en la sanción con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes **“a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”**. (art. 44, numeral 3° C.G.P.).

La notificación de la presente providencia al sr. Carlos Alberto Bedoya Quiroz se realizará a través de la Secretaría en la dirección electrónica: bedoyac2@gmail.com

6.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
JUEZ

David Adolfo Leon Moreno

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0c6a03c3014e36580adb587277cddb8fcee99aa02a3275e0825779edb6b3889**

Documento generado en 13/02/2024 03:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>